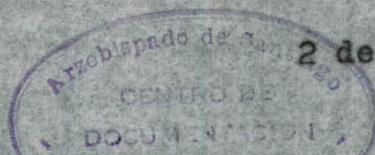


CENTRO DE DOCUMENTACION
Vicaría de la Comunidad

Documento N°	00920.00
Ingreso	
<input type="checkbox"/>	

2/17



2 de octubre de 1975.

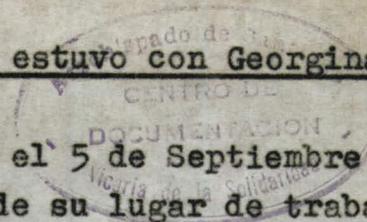
Situación de la funcionaria GEORGINA OCARANZA MUÑOZ.

- Fue detenida en su domicilio, aproximadamente a las 23 horas, por funcionarios de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), el 9-9-75.
- El viernes 12-9-75 se presentó Recurso de Amparo a su favor, patrocinado por el pastor luterano Wolfgang Werner, en representación del Comité de Cooperación para la Paz en Chile. El recurso fue inmediatamente acogido a tramitación por el presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, magistrado Rubén Galecio.
- El Ministerio del Interior informó verbalmente a autoridades del Comité el 15-9-75 que existía decreto de arresto en contra de Georgina Ocaranza; por su parte, la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET) hizo lo mismo en esa fecha, añadiendo que ella se encontraba incomunicada en el recinto denominado "Cuatro Alamos".
- También el Ministerio del Interior informó a la Corte de Apelaciones de Santiago, por oficio de fecha 16-9-75, que Georgina Ocaranza se encontraba en "Cuatro Alamos" y que había sido detenida en virtud de Decreto Exento Nº 1525, de fecha 10-9-75. Estas informaciones son anteriores al 17 de septiembre, fecha en la que, efectivamente, Georgina Ocaranza habría sido trasladada, desde el centro de interrogatorios "Villa Grimaldi" al centro de incomunicación de "Cuatro Alamos".
- El día 24 de septiembre el Ministerio del Interior informó telefónicamente a autoridades eclesiásticas que a Georgina Ocaranza se le había levantado la incomunicación y que estaba en libre plática en el campamento de "Tres Alamos". Ese mismo día, familiares de la afectada fueron hasta el campamento de San Juan de Pirque (que se utiliza para mantener arrestadas, según disposiciones del Estado de Sitio, a mujeres) donde se les comunicó que la afectada no estaba allí. El jueves 25 fueron al Campamento de "Tres Alamos", donde se les informó lo mismo. Ese mismo día, telefónicamente, desde el campamento de San Juan de Pirque, recibieron la misma información.
- El día 29 de septiembre, el Subsecretario del Interior manifestó al presbítero Cristián Precht que la detenida continuaba en "Cuatro Alamos", que "no estaba incomunicada" pero "que nadie podía verla".
- El día 30 de septiembre es rechazada la visita del Obispo Auxiliar de Santiago y Vicario Episcopal, monseñor Enrique Alvear, a la detenida.
- El 1º de Octubre, el Comité presenta una querrela contra los responsables de la incomunicación.

- En la semana del 6 al 12 de octubre se envían cables a su Santidad, Paulo VI, Secretario General de las Naciones Unidas, Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias, etc., solicitando intervención en favor de la detenida.
- El lunes 13 de octubre, la Corte Suprema conoce la apelación del recurso de amparo que ha sido rechazado en la Corte de Apelaciones.

NOTA : Según consta de certificado médico, Georgina Ocaranza se encuentran en su sexto mes de embarazo. Además, su situación de salud es grave: padece una anemia crónica, una probable mesenquimopatía (lupus eritematoso) y además un problema visual que le significa mantener en forma artificial (lágrimas artificiales) la lubricación ocular.

Testimonio de detenida que estuvo con Georgina Ocaranza Muñoz. 7092



Otilia Barra Riveros, detenida el 5 de Septiembre de 1975 por efectivos de SICAR y el SIM, fué sacada de su lugar de trabajo (Registro Civil) y conducida a la 12 Comisaría, en el paradero 8 de la Gran Avenida.

En este lugar se le aplicó corriente, golpes, intento de violación, la obligaron a ingerir parafina introduciéndosela por la nariz. Le preguntaban por los sacerdotes de la Parroquia San Cayetano, donde ella era secretaria. El interrogatorio duró desde mediodía hasta las 8 de la noche, y la efectuaron unas nueve personas. Desde ahí, la condujeron a la Plaza de la Constitución, siempre con la vista vendada. Se dió cuenta donde estaba porque al ir al baño se podía ver el edificio del diario "La Nación". En el subterráneo de la Plaza fué interrogada nuevamente como a las 22 horas, durando hasta las 3 de la mañana. No hubo apremios, salvo al comienzo, al preguntarle por las mismas cosas que en la Comisaría. En este interrogatorio de 5 horas le preguntaban por sus estudios y su participación en organizaciones juveniles, por sus contactos en la Parroquia, a quienes conocía políticamente. A las 3 pudo dormir.

Como a las 8 y media de la mañana resumieron el interrogatorio con una apariencia más informal, lo que se repitió los cinco días que estuvo en ese lugar. En una oportunidad le volvieron a aplicar corriente, con efecto de tercianas, le pegaron bastante porque se levantaba la venda y también intentaron violarla, lo cual no resultó porque se desmayó.

Fuó conducida a un juzgado ubicado al frente de Investigaciones y luego a la 6a. Comisaría. Tuvo que esperar en un calabozo hasta la medianoche. Una camioneta la llevó hasta Cuatro Alamos, donde fué interrogada recién el 15 de Septiembre. Una persona la interrogó sin torturas, sobre su vinculación hipotética con el Mir. Fué muy corto.

~~Al día siguiente,~~ Durante los días del 16, llegó Georgina Ocaranza a Cuatro Alamos, como después de almuerzo, con una caja de leche que le habían dado en la Villa Grimaldi. Se veía bien de salud, al parecer no le habían aplicado corriente, sólo la habían golpeado (bofetadas) Parecía que no le habían inflingido torturas serias no por estar embarazada (porque a las embarazadas las tratan igual o peor, con el fin de que aborten a veces) sino porque se supo que trabajaba en el Comité. No se volvieron a ver, pero hablaron a través de la ventana como el 20 de Septiembre. Estaba, según ella, bien.

El 23 salió en libertad Otilia Barra y Georgina Ocaranza seguía incomunicada. El 22, Otilia escuchó una conversación telefónica del encargado de Cuatro Alamos, quien decía que Georgina "no tenía para cuando salir mientras no la respaldara una fuerza más potente", aunque era una fuerza suficiente como para que no la hubiesen torturado. Sus frases textuales fueron más o menos las siguientes: "Gina? No, no tiene para cuando. No tiene fuerza suficiente. Pero si por eso no se la ha torturado". (Los puntos indican las pausas debidas a la intervención de su interlocutor).

16.11.3

21602



7989

Presentó el Comité de Cooperación para la Paz en Chile :

QUERRELLA CRIMINAL POR

INCOMUNICACION DE FUNCIONARIA

- + Fue presentada hoy ante el Primer Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de San Miguel.
- + El Comité se querella contra quién hubiere decretado la incomunicación indebida de Georgina Ocaranza Muñoz, funcionaria de la Institución.
- + A pesar del plazo legal de cinco días, la afectada lleva más de veinte días de incomunicación en Campamento de Cuatro Alamos.
- + Ministro del Interior reconoció su detención y posterior reclusión en Cuatro Alamos.
- + No se ha permitido entrega de medicamentos imprescindibles ni la visita de Obispo Auxiliar de Santiago.
- + El Comité teme por su estado físico y síquico.

Santiago, 1 de octubre de 1975.-

Una querrela criminal en contra de "quien sea autor de la orden que dispuso la incomunicación indebida de GEORGINA AUORARA OCARANZA MUÑOZ", o, "contra quienes, de hecho, estén aplicándola" presentó el Comité de Cooperación para la Paz en Chile en el Primer Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de la Comuna de San Miguel (Santiago) el 1º de octubre de este año.

GEORGINA OCARANZA MUÑOZ, tiene 31 años, es funcionaria del citado organismo de las Iglesias chilenas desde hace aproximadamente un año y, además, miembro activo de la Iglesia Evangélica Luterana en Chile. Se encuentra actualmente embarazada en el sexto mes de gestación, y en delicado estado de salud. Ella fue detenida el 9 de septiembre, aproximadamente a las 23 horas, en su domicilio, por funcionarios de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y conducida, según se sabe, a Villa Grimaldi (antiguo club nocturno que utiliza DINA para interrogar a los detenidos). El 17 de septiembre fue trasladada a Cuatro Alamos (recinto de incomunicación del campamento de detenidos Tres Alamos) donde aun permanece en calidad de estrictamente incomunicada, de tal manera que, después de 21 días de detención, "ni sus familiares más cercanos han podido hacerle llegar vestuario, alimentos y medicamentos".

INCOMUNICACION PROLONGADA

Señala la querrela que "mediante el recurso de amparo deducido en su favor, se supo oficialmente el día 17 de septiembre que se encontraba arrestada en el campamento de detenidos de "Cuatro Alamos". Esto se deduce del informe emitido por el Ministro del Interior a la Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha 16 de septiembre, en el cual se dice que "Aurora Georgina Ocaranza Muñoz, (está) recluída en el Campamento de Detenidos de Cuatro Alamos según Decreto Exento de Interior Nº 1525 del 10.9.75". Además, el caso de GEORGINA OCARANZA se presentó ante el Subsecretario del Interior (el día 23 de septiembre) quien informó que GEORGINA OCARANZA "estaría en libre plática al día siguiente". Esta información la proporcionó el Subsecretario del Interior, comandante Enrique Montero, al Obispo Auxiliar y Vicario General de Santiago, Monseñor Sergio Valech. Sin embargo, "el día 24 sus familiares fueron a visitarla y llevarle alimentos y principalmente medicamentos. Pero no estaba en libre plática".

Señala también la querrela que el día 29 de septiembre el Subsecretario del Interior manifestó telefónicamente al presbítero Cristián Precht Bañados -Secretario Ejecutivo del Comité de Cooperación para la Paz en Chile, quien firma la querrela-, que "la detenida continuaba en Cuatro Alamos" y afirmó además que "no estaba incomunicada", pero que "nadie podía verla", aún cuando -se dice en la querrela- "la incomunicación consiste precisamente en la privación de visitas al preso".

VISITA DE OBISPO

El día 30 de septiembre fue rechazada la visita del Obispo Auxiliar de Santiago y Vicario Episcopal de la Zona Oeste, monseñor Enrique Alvear, a Cuatro Alamos, quien intentó llevarle consuelo espiritual y los medicamentos que la detenida precisa. En esta oportunidad, así como en las innumerables veces en que los familiares directos de Georgina Ocaranza han acudido a este campamento, no fue reconocida su presencia allí. Del mismo modo, las veces que se ha consultado en

la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET) se ha respondido "que efectivamente Georgina Ocaranza se encuentra detenida, pero que no es posible revelar el lugar en el que se la mantiene".

SITUACION LEGAL

Las razones que motivaron al Comité de Cooperación para la Paz en Chile a presentar la querrela son dos. La primera es que "no hay norma alguna que permita a la autoridad administrativa aplicar, decretar o prolongar indebidamente la incomunicación de un arrestado".

"El propio Decreto Ley 1.009 dictado en el mes de mayo pasado -por la Junta Militar de Gobierno- en su art. 1º dispuso que la aplicación de apremios ilegítimos a los detenidos se castigará con arreglo al art. 150 del Código Penal, disposición que expresa: "Art. 150: Sufrirán las penas de presidio o reclusión menores y suspensión en cualquiera de sus grados: 1.- los que decretaren o prolongaren indebidamente la incomunicación de un reo, y aplicaren tormento o usaren con él de un rigor innecesario. Si de la aplicación de los tormentos o del rigor innecesariamente empleado resultaren lesiones o la muerte del paciente, se aplicarán al responsable las penas señaladas a estos delitos en sus grados máximos".

Más adelante, la querrela señala que el Decreto Ley 1.009 "señaló como plazo máximo de detención e incomunicación, 5 días, luego de los cuales o se dejaba en libertad al detenido o era puesto a disposición del Ministerio del Interior o del Tribunal Competente. En el caso de Georgina Ocaranza, fue puesta a disposición del Sr. Ministro del Interior según lo informado a la Ilma. Corte de Apelaciones; al Sr. Ministro del Interior, quien está facultado por el Decreto Ley 951 para aplicar las normas de estado de sitio, NO ESTA FACULTADO PARA PROLONGAR LA INCOMUNICACION DE UN DETENIDO (con mayúsculas en el original), más allá de los 5 días establecidos por el Decreto Ley 1.009. La incomunicación indebidamente prolongada, es constitutiva de un apremio ilegítimo y debe ser sancionado quien la haya decretado o quienes la apliquen sin orden alguna".

PELIGRA SU VIDA Y LA DE SU HIJO EN GESTACION

La otra razón que motivó al Comité de Cooperación para la Paz en Chile a presentar la mencionada querrela "radica en la urgente necesidad de que se proteja efectivamente la salud física y mental de Georgina Ocaranza. Hemos tenido noticia -señala la querrela- de que se ha aplicado además de la incomunicación rigores y apremios físicos y síquicos a la detenida". El documento médico, que se acompaña a la querrela, certifica "la situación de salud de la señorita Georgina Ocaranza, quien presenta un embarazo de 5 1/2 meses, considerado como embarazo de alto riesgo por presentar anemia crónica, una probable mesenquimopatía (lupus eritomatoso?) y además un problema visual que le significa mantener en forma artificial (lágrimas artificiales) la lubricación ocular". Por esto, la querrela señala que este embarazo "de no tratarse adecuadamente podría provocar la muerte de la criatura y la muerte de la madre".

PETICIONES

La querrela solicita al Juez Letrado del Crimen: "1.- Admitir a tramitación esta querrela por incomunicación indebida de Georgina Ocaranza, encargar reos a los que la hubieran ordenado o aplicado y, en definitiva, condenarlos a las penas de suspensión del cargo o empleo público y penas corporales señaladas en el art. 150 del Código Penal, con costas.
2.- Disponer a la brevedad posible las medidas más urgentes destinadas a suspender la incomunicación que afecta a la detenida para que se ponga término a dicho apremio y se proteja en forma oportuna su salud física y mental".

También solicita que "oficie al Sr. Ministro del Interior para que informe: a) Si ha decretado u ordenado la incomunicación de doña Georgina Ocaranza... b) De que autoridad depende precisamente el Campamento de Detenidos Cuatro Alamos, si no fuere dependencia del Ministerio del Interior. c) Si la detenida se encuentra a su disposición o a la de otra autoridad no dependiente del Ministerio del Interior".

Finalmente, requiere del Juez del Primer Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de San Miguel que "se constituya en el Campamento de Detenidos Cuatro Alamos y compruebe en persona si Georgina Ocaranza se encuentra incomunicada o en el caso de que no se le permita a VS. entrar, deje constancia de ello en el expediente".

La presentación está patrocinada por tres abogados del Comité y es la primera que este organismo se querrela como tal en contra de un funcionario administrativo.

Caso Georgina Ocaranza :

CORTE SUPREMA OFICIA AL
MINISTERIO DEL INTERIOR



El lunes 13 de octubre fue alegado por el abogado Nibaldo Galleguillos ante la Corte Suprema, el recurso de amparo presentado en favor de la funcionaria del Comité de Cooperación para la Paz en Chile.

La Segunda Sala de la Suprema Corte ofició "para mejor resolver" al Ministerio del Interior consultándole si el régimen restrictivo que sufre Georgina Ocaranza es compatible con su estado de salud.

Como señaló el abogado en su alegato de aproximadamente veinte minutos, los familiares y compañeros de labores de la funcionaria, temen fundamentalmente por su salud, teniendo presente que lleva ya más de 35 días de incomunicación y presentaba al momento de su detención un embarazo de cinco meses considerado como embarazo de alto riesgo por presentar anemia crónica y un problema visual que le significa mantener en forma artificial la lubricación ocular.

Este trámite constituyó una apelación del recurso presentado por el pastor luterano Wolfgang Werner ante la Corte de Apelaciones y que fuera rechazado el martes 7 de octubre pasado.

El texto completo de la medida para mejor resolver, es el siguiente :

- " Para mejor acierto del fallo oficiase al Sr. Ministro del Interior, para que se sirva informar a esta Corte si el régimen restrictivo a que está sometida AURORA GEORGINA o GEORGINA AURORA OCARANZA MUÑOZ en el Campamento Cuatro Alamos es compatible con el estado de salud de ella.
- " Se previene que los Ministros Sres. Ortiz, Erbeta y Aburto estuvieron por solicitar información además, acerca de si la referida restricción a las visitas permite que la arrestada sea visitada a lo menos por sus parientes más cercanos".

El oficio lleva el número 19.594 de la Segunda Sala de la Corte Suprema.

El hecho significa que la Sala esperará respuesta del Ministerio del Interior antes de emitir su fallo.

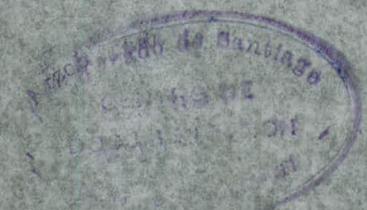
Santiago, 15 de octubre de 1975.-

16.11.3

Santiago, 1 de octubre de 1975.

7001

Señor Comandante
Don Enrique Montero
Sub Secretario del
Ministerio del Interior
Presente



Respetado Sr. Sub Secretario:

Nuevamente me dirijo a Ud. en relación con la situación de GEORGINA AURORA OCARANZA MUÑOZ funcionaria de nuestro Comité que se encuentra detenida desde el 9 de septiembre recién pasado.

Antes que nada quisiera reconocer su preocupación por solucionar esta situación, requerida en la entrevista que usted concedió a Mons. Sergio Valech y a mi persona. Más aún, tuvo la gentileza de comunicar verbalmente a Mons. Valech y a mí el resultado de sus gestiones al respecto.

Sin embargo, han transcurrido 21 días desde la detención de esta colaboradora y hasta la fecha nadie ha pedido visitarla y ni siquiera hacerle llegar los medicamentos necesarios a su delicado estado de salud. Más aún, ni siquiera los buenos oficios de la Cruz Roja Internacional han tenido resultados en lo que a hacerle llegar medicamentos se refiere.

Esto añade una nueva gravedad al hecho - que nos preocupa porque no sólo se ha dejado de cumplir la letra del Decreto 1009, manteniendo de hecho a Georgina en situación de incesantación más allá de los 5 días previstos por dicho Decreto, sino además, no se ha tenido la posibilidad de atender el cuidado médico en la forma que había sido tratada antes de su detención.

Situaciones como estas hacen que los familiares de personas arrestadas y quienes trabajamos en su ayuda nos sintamos impotentes de hacer valer los dictados de la justicia y del amor cristiano, y que la credibilidad de las normas legales vigentes - se deteriore gravemente con el desprestigio correspondiente para nuestro país.

Precisamente porque no dudo de su palabra y de sus buenos oficios es que he concluido que la situación de Georgina escapa a su competencia, y he presentado una querrela ante el tribunal competente para que se investigue judicialmente y se sancione a quien sea causante de una violación tan seria a la ley.

Sin estos mínimos resguardos de la integridad física y psíquica de las personas no podré haber paz estable - en nuestra patria. Por lo tanto, al presentar la querrela creo estar contribuyendo a que se de un paso adelante en el respeto irrestricto - de las personas, que es lo que Ud. y yo sin duda anhelamos en forma absoluta.

Aproveche la oportunidad para saludarlo y
quedo, como siempre, a sus más gratas órdenes en el Señor.

Pbro. CRISTIAN PRECHT B.
Secretario Ejecutivo.

inc. : copia documento citado
c.c. : Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago
Sr. Nuncio Apostólico de su Santiad
Mons. Sergio Valrch
Srs. Miembros del Directorio del Comité.



**COMITE DE COOPERACION
PARA LA PAZ EN CHILE ★**

SANTA MONICA 2338 - FONOS 94161 - SANTIAGO

16.11.3

URGENTE

7994

PARA : Secretario Ejecutivo
DE : Procurador S.C.



Juana del Carmen Riveros Parragaña, madre de la menor OTILIA MAPALDA BARRA RIVEROS (11.791) esta mañana al informar y denunciar sobre las circunstancias en que obtuvo ayer 23 de Septiembre de 1975, a las 16 horas, la libertad su hija desde el Campamento "CUATRO ALAMOS" donde se encontraba, dió cuenta que:

"Su hija estuvo en Cuatro Alamos con la funcionaria del
" Comité GEORGINA OCAÑANZA, incluso habría "salido" con
" el pantalón de ella o de otra detenida (se confirmará
" una vez que la familia vea la prenda) y que un viejo
" gordo y cochino que dirigía a la patota de "guardianes
" de la Dina" en Cuatro Alamos violaron a varias deteni-
" das entre el día 17, 18 y 19 de Septiembre. Que igual
" suerte iba a correr la "señorita del Comité de los Az-
" paros" (se refiere al Comité de la Paz) pero habría
" enfrentado al "efe de la "patota" diciéndole : "atré-
" veto desgraciado que a tí te conocemos", lo que habría
" provocado la ira del matón que golpeó brutalmente a la
" joven ("y sea que está embarazada scota la declarante
" detalle que también le contó su hija"). Indignado este
" hombre gordo y cochino golpeaba y exigía a Georgina Oca-
" ñanza le dijera dónde le conocía y porqué. Gina habría
" respondido "no te voy a conocer cuando tengo una foto
" así de grande de tí detrás de mi escritorio..."
" La declarante dice, mi hija me dijo que no me olvidara
" de decirle que este hombre se llama : OSVALDO ROMO. "

Santiago, 24 de Septiembre de 1975.

10, 15 horas.

J. Riveros
" Firma para constancia la informante.